



*Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate
Programa Municipal EDUCCA – Tate*



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate

“Programa Municipal EDUCCA - Tate”

2019 - 2022



TABLA DE CONTENIDO

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	OBJETIVO PRINCIPAL	4
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
V.	MARCO LEGAL	5
5.1.	NACIONAL.....	5
5.2.	REGIONAL.....	7
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	7
VII.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL	8
7.1	UBICACIÓN	8
7.2	TERRITORIO	8
VIII.	POBLACIÓN Y VIVIENDA	8
7.3	INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	10
5.3.	RESIDUOS SOLIDOS.....	12
7.4	EDUCACIÓN AMBIENTAL	14
IX.	PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA APLICADA.....	14
9.2	LÍNEAS DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL	14
9.3	LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	15
9.4	LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	15
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	16
XI.	ALIADOS.....	18
XII.	FINANCIAMIENTO	18
XIII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	18
XIV.	REPORTE ANUAL	19

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate 2019 – 2022” (Programa Municipal EDUCCA - Tate).

II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate es un instrumento de planificación y gestión que tiene por objetivo crear consciencia en los ciudadanos del distrito de acuerdo a lo señalado en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado en diciembre de 2016 por el gobierno nacional, mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto: la Municipalidad Distrital de Tate asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA Tate 2019-2022), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Tate la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación del aire por la quema de basura y los vehículos que circulan por la carretera Panamericana Sur, la crianza de animales en zona urbana como cerdos, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de productos fitosanitarios, entre otros que afectan la calidad ambiental; estos problemas se originan principalmente por la falta de educación ambiental. Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Tate no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos

ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate (Programa EDUCCA-Tate), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El responsable del programa es la **Oficina de Parques, Jardines, Limpieza Pública y Medio Ambiente**, que pertenece a la **Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad**.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO PRINCIPAL:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población y los actores sociales en el distrito de Tate.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Realizar charlas educativas, campañas y otras actividades que contribuyan a concientizar a la población del distrito de Tate para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Tate.
- ✓ Fomentar a que los diferentes actores sociales del distrito de Tate prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Impartir conocimientos sobre un manejo adecuado de residuos sólidos con enfoque de ecoeficiencia, involucrando a la población en general para una mejor calidad de vida.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

El Congreso de la República, por Ley N° 29157 y de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas, con la finalidad de facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y materializar el apoyo a la competitividad económica para el aprovechamiento del Acuerdo, siendo una de las materias el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental

- **Acuerdo Nacional del 22 de Julio del 2002**

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática. La suscripción del Acuerdo Nacional se llevó a cabo en un acto solemne en Palacio de Gobierno, el 22 de julio de 2002, con la participación del entonces Presidente de la República, Alejandro Toledo, el Presidente del Consejo de Ministros, Roberto Dañino, y los principales representantes de las organizaciones políticas y de la sociedad civil integrantes del AN.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED – Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana

sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28044 - Reglamento de la Ley General de Educación**

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras

- **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias;

5.2. REGIONAL:

- Ordenanza Regional N°0005-2017-GORE-ICA. Sistema de Información Ambiental Regional.
- Ordenanza Regional N°0004-2015-GORE-ICA. Aprueban la Política Ambiental Regional de Ica.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Tate (Programa Municipal EDUCCA-Tate) tendrá un periodo de vigencia al año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

7.1 UBICACIÓN

El distrito de Tate se encuentra al centro de la provincia de Ica, localizado a los 14°09'17" de latitud sur y los 75°42'30" de longitud oeste; la superficie aproximada del distrito es de 7,70 km² y una densidad poblacional (hab/km²) 596,48; equivalente a 0.09% de la superficie de la provincia de Ica. La distancia a la ciudad de Ica es de 14 km.

El distrito de Tate presenta los siguientes límites:

- ❖ NORTE: PUEBLO NUEVO
- ❖ SUR: SANTIAGO
- ❖ ESTE: PACHACÚTEC
- ❖ OESTE: SANTIAGO

FIGURA: N°1
UBICACIÓN DE LA REGION DE ICA



7.2 TERRITORIO

El Distrito De Tate está compuesto en la actualidad por su capital Tate; y los caseríos de:

- ❖ PUNO
- ❖ CAMINO GRANDE
- ❖ LUJARAJA
- ❖ LOS CALDERONES
- ❖ TATE LA CAPILLA
- ❖ ZONA SUR

VIII. POBLACIÓN Y VIVIENDA

Los beneficiarios directos serán los estudiantes de instituciones educativas del distrito de Tate; los padres de familia y las asociaciones, juntas vecinales y la población en general del distrito, mediante la educación ambiental, a través de la participación en las diferentes etapas a desarrollarse por parte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito.

Según se avance los beneficiarios, podrán tener conciencia ambiental y cambiar los hábitos de costumbre inadecuados que generan impactos sobre el medio ambiente, en diferentes sectores del distrito.

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito, contará con los siguientes beneficiarios:

FIGURA: N°02
UBICACIÓN DEL DISTRITO DE TATE



Fuente: Google Earth Pro - 2019

- De acuerdo al XII Censo de Población y VII de Vivienda realizado el año 2017, el Distrito de Tate tiene una población al año 2019 de 4,841 habitantes y 1637 viviendas. La distribución se detalla en los Cuadros siguientes:

CUADRO N°01

POBLACION EN EL DISTRITO DE TATE: 2007-2022				
(Por el método de Tasa de Crecimiento Poblacional)				
AÑO	POBLACION DISTRITAL DE TATE	TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL %	INDICE DE CRECIMIENTO POBLACIONAL	VIVIENDAS EN EL DISTRITO DE TATE
2,007	4,101	1.392047%	100.00	1386
2,008	4,158	1.392047%	100.01	1406
2,009	4,216	1.392047%	100.03	1425
2,010	4,275	1.392047%	100.04	1445
2,011	4,334	1.392047%	100.06	1465
2,012	4,394	1.392047%	100.07	1486
2,013	4,456	1.392047%	100.08	1506
2,014	4,518	1.392047%	100.10	1527
2,015	4,581	1.392047%	100.11	1549
2,016	4,644	1.392047%	100.13	1570
2,017	4,709	1.392047%	100.14	1592
2,018	4,775	1.392047%	100.15	1614
2,019	4,841	1.392047%	100.17	1637
2,020	4,908	1.392047%	100.18	1659
2,021	4,977	1.392047%	100.20	1683
2,022	5,046	1.392047%	100.21	1706

Fuente: XII Censo y VII de vivienda – INEI 2017

7.3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de colegios en el distrito de Tate.

CUADRO N°02

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
0277210	22360 FRANCISCO PEREZ ANAMPA	Primaria	AVENIDA PRINCIPAL DE TATE - LA CAPILLA S/N	187	8	7
0608869	27	Inicial - Jardín	CAMINOGRANDE S/N	86	4	4
0630533	38	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS CALDERONES S/N	74	3	3
0679126	41	Inicial - Jardín	PASAJE PUNO S/N	16	1	3

0494286	22551 MARIA AUXILIADORA	Primaria	AVENIDA LOS CALDERONES S/N	77	5	6
0784405	22670	Primaria	PUNO	50	1	6
0580951	RICARDO PALMA	Secundaria	TATE - LA CAPILLA	164	10	6
0358304	CARRUSEL	Inical No Escolarizado	TATE DE LA CAPILLA CAMINO GRANDE	10	0	2
0358305	AMANECER	Inical No Escolarizado	LOS CALDERONES	8	0	2
0358311	MI ESTRELLITA	Inical No Escolarizado	FRENTE QUEMADITA	6	0	2
1716372	535	Inicial - Jardín	CALLE LAS GARDENIAS	38	2	3
3856332	MIS PRIMEROS PASOS	Inical No Escolarizado	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	8	0	2
1744721	541	Inicial - Jardín	AVENIDA 2 S/N MZ Z LOTE 8 SECTOR TATE LA CAPILLA	7	1	1
3910192	MI PEQUEÑO HOGAR	Inical No Escolarizado	MZ Q LOTE 8	9	0	1
3910819	RAYITO DE SOL	Inical No Escolarizado	TATE DE LA CAPILLA CAMINO GRANDE	8	0	2
3910820	SAN JUDAS TADEO	Inical No Escolarizado	CALLE PRINCIPAL S/N	8	0	2
3946941	VIRGEN DE GUADALUPE	Inical No Escolarizado	LOS ANGELES	8	0	2

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación

5.1. RECURSO HIDRICO

El Distrito de Tate cuenta con la presencia del recurso hídrico de fuentes superficiales como el cauce de la Achirana con cauce irregular, que depende mucho de las avenidas de las aguas nuevas alto andinas y los pozos de aguas subterráneas.

El servicio de agua potable es administrado directamente por la Municipalidad Distrital de Tate con un total aproximado de 3000 administrados, los que abona por el servicio de manera mensual la suma de 7.50 soles. El servicio que recibe la población es de manera interdiaria por un periodo de 02 horas por sector los días lunes, miércoles y viernes.

El agua es extraída de pozos subterráneos y almacenados en reservorios para su distribución a los diferentes sectores.

5.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

A la fecha se encuentra concluido la Obra: "SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE TATE, PUEBLO NUEVO Y PACHACUTEC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE DESAGÜES ", Provincia y Departamento de Ica, que fue elaborado en el año 2006, en mancomunidad y por inconvenientes se culminó en el año 2016, cabe precisar que el proyecto fue

concebido antes del terremoto del 15 de Agosto del 2007, lo que ocasionó que la población del casco urbano de Ica migre al distrito de Pachacútec y aumente la población.

Así también la Municipalidad Distrital de Tate con recursos propios, ha venido ejecutando proyectos de alcantarillado en distintos sectores como La Capilla, Puno, Huacachina seca, Camino Grande, Zona Sur; por lo que el servicio de alcantarillado abarca el 95% en el Distrito de Tate. Asimismo, se cuenta con una laguna de oxidación que es mancomunada con los distritos de Pachacútec y Pueblo Nuevo, ubicada a espaldas del caserío de Lujaraja, cerca al cauce del río Ica.

5.3. RESIDUOS SOLIDOS

a. Domiciliarios

La generación estimada de residuos sólidos domiciliarios para el Distrito de Tate es de 1.88 Tn/día, esto a raíz de una generación per cápita de 0.39 kg/hab./día y una población de 4,841 aproximadamente, según cálculo proyectado.

CUADRO N°03

GENERACIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA EL DISTRITO DE TATE

AÑO	POBLAC	GPC (kg/hab/día)	GRD (tn/día)	GRnoD (tn/día)	GTR (tn/día)	GTRaño (tn/año)	DEMANDA (Recolección)
2015	4,581	0.368	1.69	0.00	1.69	615.26	615.26
2016	4,644	0.373	1.73	0.00	1.73	632.51	632.51
2017	4,709	0.378	1.78	0.00	1.78	650.25	650.25
2018	4,775	0.384	1.83	0.00	1.83	668.47	668.47
2019	4,841	0.389	1.88	0.00	1.88	687.22	687.22

Fuente: Estudio de Caracterización de residuos Sólidos – 2015, proyectado al 2019

b. Almacenamiento.

El almacenamiento intradomiciliario de los Residuos Sólidos en el Distrito de Tate se realiza mayormente en bolsas de plástico, lo que se observó en recorridos por los puntos de acumulación de residuos sólidos para su posterior recojo por el servicio de limpieza pública.

El Distrito solo cuenta con un servicio de almacenamiento público, tachos en las plazas y plazuelas, por lo que los vecinos arrojan todo tipo de empaques a las vías públicas.

En las Instituciones Educativas el almacenamiento es en barriles de metal en su mayoría, también tachos de plástico y en menor ocurrencia se almacena en cajas de cartón.

c. Barrido

Es la recolección manual (barrido y papeleo) de residuos sólidos depositados en la vía pública generados por causas de tránsito y malos hábitos poblacionales. Tiene como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas.

En el distrito de Tate el servicio de barrido se realiza de manera manual, con 3 trabajadores en un turno de 6:00AM. A 01:00PM.0 Hora, durante los 6 días de la semana (lunes a sábado), cubre las principales calles y avenidas de todos los sectores, además de realizar el servicio de las tres plazuelas del distrito.

d. Recolección y transporte

El servicio de recolección comprende el recojo de los residuos dispuestos por las diversas fuentes de generación; Asimismo, el Distrito de Tate cuenta con Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes donde se realiza el servicio de recojo turno mañana, el cual se realiza a partir de las 6 am. los días lunes, miércoles y viernes.

CUADRO N°04

DETALLE DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

VEHÍCULO	PERSONAL	
	CHOFER	AYUDANTE
Camión Compactador	1	3

Por el volumen de residuos que maneja el distrito de Tate no se requiere de una planta de transferencia.

e. Disposición final:

Es el proceso mediante el cual se garantiza el tratamiento final de los residuos sólidos. La Disposición Final se debe realizar en un Relleno Sanitario, donde se realiza un manejo ambiental, sanitario y técnico de los residuos sólidos generados en el distrito, con el fin de no causar daños al ambiente.

El servicio de recolección de residuos sólidos es administrado directamente por la Municipalidad Distrital de Tate.

El lugar donde la Municipalidad de Tate realiza su disposición final de residuos sólidos es un botadero no controlado (ubicado en la carretera Panamericana kilómetro 354, Distrito de Santiago). Esta situación genera problemas de cobertura al servicio de limpieza pública.

En el botadero no hay un manejo controlado de los residuos que se depositan en este lugar, se dispone en cualquier lugar o espacio que indique los Recicladores al conductor del vehículo, este sistema ha generado que se abarque grandes espacios de este lugar para depositar los residuos sin ningún tipo de criterio técnico.

5.4. AIRE Y RUIDO

En el distrito de Tate se observa el incremento vehicular, debido a que el distrito es atravesado por la carretera panamericana sur, que es una red vial nacional, por donde transitan con mucha frecuencia vehículos, los cuales generan mayor nivel de polución en la zona urbana. Esta es una de las fuentes directas de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tales como: dióxido de carbono (CO₂), oxígeno de nitrógeno (NO), dióxido de azufre (SO₂), y partículas. Además, el incremento vehicular, así como la presencia de bares, restaurantes y bodegas, hace que los niveles de ruido del casco urbano estén por encima de los valores permitidos. A ello se agrega la emisión de humos no industriales (hornos de pollerías, restaurantes), crianzas de animales de consumo en pésimas condiciones sanitarias y/o antihigiénicas, son generadoras de malos olores y perjudican la salud de la población.

7.4 EDUCACIÓN AMBIENTAL

En el distrito de Tate existen debilidades para difundir la cultura ambiental; que a la fecha no existe programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, asimismo el malo hábito por parte de la población viene dando origen a los diversos problemas ambientales que viene afectado a las presentes y futuras generaciones.

En tal sentido el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Tate (Programa Municipal EDUCCA-Tate) va impulsar y potenciar las capacidades de aprendizaje, concientización ambiental y fomentar una activa participación de niños, jóvenes y adultos en todo el distrito de Tate.

IX. PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA APLICADA

El planteamiento y metodología para el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate, Provincia y Región de Ica, se ha previsto en etapas que tienen objetivos concretos para cumplirse y de esta manera determinar el avance de cada actividad contemplada en cada etapa del Programa en mención.

9.2 LÍNEAS DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Consiste en realizar acciones de sensibilización a través de capacitaciones y talleres dirigidos a las instituciones educativas y formar promotores escolares, para que puedan contribuir con una cultura ambiental dentro de su plantel.

Actualmente, se sabe que toda la conciencia, cultura y educación ambiental, inicia en los estudiantes de los niveles secundaria y desde ahí se ha previsto iniciar las acciones que sensibilicen a los estudiantes, docentes y padres de familia de las diversas instituciones educativas.

9.3 LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Para la presente actividad se involucrara a la población a participar conjuntamente con el encargo de la Oficina de Parques, Jardines , Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad distrital de Tate, mediante la difusión ambiental con la finalidad de hacer publicidad a través de afiches, pancartas, medios de comunicación, redes sociales, entre otros; la importancia del cuidado del medio ambiente y las actividades que se desarrollarán en las diferentes etapas del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito.

9.4 LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

La finalidad de la presente actividad es involucrar a los jóvenes del distrito de Tate, para que se integre y pueda formar parte de una brigada, con una conciencia ambiental definida, puedan incidir en actividades de cultura y educación en su localidad, para el cual se deberán formar mediante capacitaciones para la toma de decisiones sobre aporte a la sociedad como pioneros voluntarios en el compromiso ambiental.

X. LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - TATE	ACTIVIDADES SUGERIDAS	DESCRIPCIÓN
1. LÍNEAS DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL	1.1.1 Actividad Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar a los alumnos de los niveles de primaria y secundario, sobre tema relacionado al cuidado del medio ambiente. - Fomentar el Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. - Realizar concursos de reciclajes <p>Formación de promotores:</p> <p>PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener interés en la conservación del ambiente. - Tener cualidad de líder entusiasta y motivador - Ser responsable y organizado. - Trabajar en equipo. - Tener vocación de servicio. - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como brigadista ambiental escolar. <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Defender nuestros derechos ambientales - Replicar los conocimientos ambientales - Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente. - Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales. - Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su institución educativa, casa y comunidad. <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activar el Comité Ambiental Escolar. - Talleres de capacitación. - Campañas locales. - Campañas, concursos y festivales en temas ambientales. - Itinerarios educativos ambientales.

1.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>A fin de ampliar el marco teórico de las Organizaciones Vecinales e Instituciones Educativas, se coordina la realización de talleres y charlas de manera coordinada y continua. Los temas considerados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible. - Residuos sólidos: Manejo integral de residuos sólidos domiciliarios. - Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo. - Agua, importancia, conservación y reutilización. - Otros.
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1 Cultura y Comunicación ambiental	2.1.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer materiales de difusión (Trípticos, pancartas y afiches) sobre el cuidado del medio ambiente - Realizar actividades de acuerdo al calendario ambiental.
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios	3.1.1 Capacitaciones y charlas informativas	<p>PERFIL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener interés en la conservación del ambiente. - Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador. - Ser responsable y organizado. - Gustar del trabajo en equipo. - Tener vocación de servicio. - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como brigadista ambiental vecinal. <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Defender nuestros derechos ambientales. - Replicar los conocimientos ambientales. - Motivar la participación activa de los miembros de la junta vecinal en las actividades y campañas en pro del ambiente. - Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales. - Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su casa y comunidad. <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activar el Comité Ambiental - Talleres de capacitación - Campañas locales - Campañas, concursos y festivales en pro del ambiente a nivel del Distrito - Asistencia técnica - Itinerarios ambientales

XI. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional, Oficina Servicio Seguridad Ciudadana.
Comisión Ambiental Municipal	-
Empresas y Sector privado en general	Factoría "Juanita"
Instituciones de formación académica	"Ricardo Palma" "Francisco Pérez Anampa"
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	Gobierno Regional de Ica Municipalidad Provincial de Ica UGEL Ica
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	-
Medios de comunicación	- Radio "La Achirana" (Pachacútec). - Facebook institucional - Página web institucional

XII. FINANCIAMIENTO

- Programación presupuestal de la Municipalidad Distrital
- El presupuesto para este programa se financiará por convenio con otras entidades públicas y privadas.

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Tate, Provincia y Región de Ica, se realizara de forma continua tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Tate, Provincia y Región de Ica (**Programa EDUCCA-Tate**), elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

La evaluación está contemplada en el cumplimiento del 100% de las actividades enmarcadas en cada etapa. Cabe resaltar que la incidencia en las instituciones educativas tiene que ser coordinado para poder determinar los horarios de intervención y los tiempos, a fin de no afectar con el cumplimiento de la curricula



escolar. Para cumplir con este propósito se debe tener en consideración la adquisición de todos los materiales, insumos y sobre todo equipos que permitan desarrollar estas actividades a nivel distrital, a fin de poder elaborar un cronograma con las fechas establecidas y no fallar con los compromisos asumidos, que podrían poner en riesgo el desarrollo de la metodología de intervención del presente programa.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Tate reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Tate, al Ministerio del Ambiente hasta el **15 de diciembre** de cada año.